ANEXO II: BAREMO DE VALORACIÓN.

Los solicitantes deben consultar los anexos III y IV (III. Buscar la posición de una revista en JCR y SCOPUS - IV. Valoración de una publicación, para el cálculo de su valor, según la posición de la revista y del autor de la contribución.) y ponderar sus publicaciones en el impreso de solicitud.
Las publicaciones se valorarán de acuerdo con su posición en el año de su publicación o del último año en el caso de estar aceptadas o publicadas en un año del que todavía no se disponga de los índices.

RAMAS DE CONOCIMIENTO: ARTE Y HUMANIDADES y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA TESIS DOCTORAL (Hasta un máximo de 40 puntos):
Solamente se tendrán en cuenta un máximo de 3 publicaciones realizadas y aceptadas en los cinco cursos académicos anteriores a la fecha de finalización del curso académico en el que se produce la defensa de la Tesis Doctoral.

Se aceptarán aquellas aportaciones científicas relacionadas con la tesis doctoral que hayan sido enviadas antes de la defensa de la tesis y aceptadas formalmente antes de la fecha de solicitud del premio extraordinario de doctorado, tomando como fecha de referencia la correspondiente a la notificación formal de aceptación por parte del editor.

Solamente se tomarán en consideración aquellas publicaciones en las que el doctor figure como primer o segundo firmante. Para otros casos se tomará en consideración el COAUTHOR INDEX (http://ww.coauthorindex.info/layout.php?id=inicio) para tener en cuenta los patrones de publicación del área.

Libros derivados directamente de la tesis (hasta un máximo de 15 puntos):

- Si la editorial está comprendida en el primer cuartil de la categoría del SPI (Ranking por disciplinas) del CSIC: 15 puntos.
- Si se encuentra comprendida en el segundo cuartil de la categoría del SPI: 10 puntos.
- Si pertenece a una colección acreditada con el certificado de calidad UNE-ANECA: 15 puntos

Capítulos de libro derivados directamente de la Tesis (hasta un máximo de 10 puntos):

- Si la editorial está comprendida en el primer cuartil de la categoría del SPI (Ranking por disciplinas) del CSIC: 4 puntos
- Si la editorial se encuentra comprendida en el segundo cuartil: 2 puntos
- Si pertenece a una colección acreditada con el certificado de calidad UNE-ANECA: 4 puntos

Si las publicaciones se han realizado en editoriales extranjeras que no se encuentren contempladas en SPI la comisión de valoración decidirá a que grupo pertenece.

Artículos (hasta un máximo de 15 puntos):

- Por cada artículo publicado en una revista indexada en el Journal Citation Report JCR o en el Scimago Journal Rank SJR (en ambos casos, en el primer y segundo cuartil): 5 puntos
- Por cada artículo publicado en una revista indexada en el Journal Citation Report JCR o en el Scimago Journal Rank SJR (en ambos casos, en el tercer y cuarto cuartil): 3 puntos

OTROS MÉRITOS (hasta un máximo de 10 puntos):

- Estancias de investigación en el extranjero: hasta un máximo de 5 puntos. Solamente se valorarán las que hayan tenido una duración mínima de 1 mes, otorgando 1 punto por cada mes de estancia. No puntuará en este apartado la estancia que ha dado lugar a la obtención del Doctorado Internacional, independientemente de la duración certificada para dicha estancia.
- Mención de Doctorado Internacional: 5 puntos.

RAMAS DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS, CIENCIAS DE LA SALUD, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA y ámbito ECONOMIA.

PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA TESIS DOCTORAL

Solamente se tendrán en cuenta un máximo de 3 publicaciones.

Las publicaciones se valorarán siguiendo el tutorial de búsqueda de la posición de las revistas en WOS y la posición del autor en el orden de firmas del articulo (se adjuntan como anexos III y IV).

Artículos de investigación en revistas especializadas:

Únicamente se considerarán los artículos que hayan sido publicados en revistas científicas indexadas en JCR en las categorías elegidas por el doctor.

Solamente se aceptarán aquellas aportaciones científicas relacionadas con la Tesis Doctoral que hayan sido aceptadas antes de la fecha de finalización del curso académico en el que se produce la defensa de la Tesis Doctoral, tomando como fecha de referencia la correspondiente a la notificación formal de aceptación por parte del editor.

Para aquellos grupos de investigación en los que la política de orden de firmas sea otra y pueda ser justificado documentalmente, podrán ser aceptadas como aportaciones del candidato aquellos trabajos en los que el doctor en cuestión no figure como primer autor, siempre que dicha aportación se haya presentado por primera vez a Premio Extraordinario de Doctorado.

La puntuación de cada candidato al Premio Extraordinario de doctorado se calculará teniendo en cuenta el siguiente algoritmo:

$$B = 25 \Sigma F_i (F_j (N - B_i + 1) / N)^2$$

siendo: Fi = 1 para el primer autor, 0,50 para el segundo, 0,25 para el tercero, etc.
N = número total de revistas en la categoría JCR.
Bi = posición de la revista en su categoría.
Fj = factor corrector por número de autores: Hasta 5 autores = 1, entre 6 y 9 = 0,75, 10 o más autores = 0,50.

En el caso de Science y Nature la comisión de valoración dará una puntuación de acuerdo con la importancia de la misma, sin tener en cuenta el orden o el número de autores.

OTROS MÉRITOS:

- Mención de Doctorado Internacional: 5 puntos.
- Estancias de investigación en el extranjero: hasta un máximo de 5 puntos. Solamente se valorarán las que hayan tenido una duración mínima de 1 mes, otorgando 1 punto por cada mes de estancia. No puntuará en este apartado la estancia que ha dado lugar a la obtención del Doctorado Internacional, independientemente de la duración certificada para dicha estancia.
- Patentes: Se valorarán un máximo de 1 patente con un total de 5 puntos, con los siguientes criterios:
  A) Patente Internacional concedida o solicitud de patente internacional con informe del estado de la técnica positivo, con contrato de licencia en vigor: 5 puntos.
  B) Se valorará con 3 puntos:
     B.1. Patente internacional concedida o solicitud de patente internacional con informe del estado de la técnica positivo
     B.2. Patente nacional concedida o solicitud de patente nacional con informe del estado de la técnica positivo, con contrato de licencia en vigor, y que haya generado retorno económico para la Universidad de Salamanca en el último año:
  C) Patente nacional concedida o solicitud de patente nacional con informe del estado de la técnica positiva: 1,5 puntos.

  NOTA. Las patentes o solicitudes de patente nacionales que haya ido por el procedimiento general de concesión, que se pueden conceder independientemente del contenido del informe, positivo o negativo, no serán tenidas en cuenta.